

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 432

Impreso el día 11 de agosto de 2014

Término del artículo 113: 21 de agosto de 2014

COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación de su artículo 101 (sexies) sobre la competencia de la Comisión de Discapacidad. **Caselles**. (4.122-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el que se modifica el artículo 101 sexies del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la competencia de la Comisión de Discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2014.

*Alfredo C. Dato. – Margarita R. Stolbizer.
– Ana M. Perroni. – María C. Cremer de Busti. – Elisa M. A. Carrió. – Diana B. Conti. – Jorge M. D'Agostino. – Juan C. Díaz Roig. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Diego M. Mestre. – José A. Pérez. – Carlos A. Raimundi. – Fabián D. Rogel. – Pablo G. Tonelli. – Juan C. Zabalza.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Refórmase el artículo 101 (sexies) del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 101 (sexies): compete a la Comisión Permanente de Discapacidad dictaminar sobre todo asunto concerniente a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y sobre todo proyecto o solicitud de reformas a las leyes competentes en la materia. Estimular políticas efectivas en todas las áreas, que permitan la total integración de las personas con discapacidad. Promover campañas de concientización y educación en pro de la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las leyes, decretos o resoluciones que dispongan el destino de fondos a proyectos o programas vinculados a la discapacidad, así como también de la aplicación o control de los fondos provenientes de organismos internacionales, públicos o privados, con igual destino. Para el cumplimiento de sus fines, la comisión podrá requerir informaciones y realizar los seguimientos que correspondan referidos a su competencia.

Graciela M. Caselles.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el que se modifica el artículo 101 sexies del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre la competencia de la Comisión de Discapacidad, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Alfredo C. Dato.